

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 31/01/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Transferencias Financieras al 31/01/2022								
MUNICIPIOS DE CANINDEYÚ			Royalties 30-11*	FONACIDE 30-3*	Juegos de Azar 30-7*	Menores Recursos 30-8*	Compensación Salto del Guaira 30-78*	Total Transf a Gob Mun *
30	209	Salto del Guairá	694	175	0	0	8.011	8.880
30	210	Corpus Christi	365	92	0	0	160	617
30	211	Villa Curuguaty	409	103	0	0	160	672
30	212	Yasy Kañy	328	83	0	0	160	571
30	213	Villa Ygatimí	274	69	0	0	160	503
30	214	Itanará	192	48	0	0	160	400
30	215	Ypejhú	223	56	0	0	160	439
30	216	Gral. Francisco Caballero Álvarez	390	98	0	0	160	648
30	217	Katueté	353	89	0	0	160	602
30	218	La Paloma	355	89	0	0	160	604
30	219	Nueva Esperanza	0	0	0	0	0	0
30	244	Ybyrarobaná	253	64	0	0	160	477
30	247	Yby Pytá	240	60	0	0	160	460
30	251	Maracaná	265	67	0	0	160	492
30	255	Puerto Adela	190	48	0	0	160	398
30	256	Laurel	0	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			4.531	1.141	0	0	10.091	15.763

Fuente: MH, al mes de Enero 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.873/2022, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 6.581/2022*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- **COMPENSACIÓN SALTO DEL GUAIRÁ:** son recursos financieros transferidos al Gobierno Municipal de Salto del Guairá por la desaparición de los Saltos del Guairá, conforme a la Ley N° 4.597/12.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

